

RESOLUCIÓN

Con fecha 24 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante la Sede Electrónica Municipal (TRAMITA), solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D' registrada con el número 133388, en la que solicitaba lo siguiente: "Desearía solicitar que me remitieran el reglamento, convenio o cualquier otra norma por la cual se estén regulando en la actualidad las bolsas de personal funcionario interino de las categorías de Administrativo y de Auxiliar Administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga".

En relación con la solicitud más arriba mencionada, se transcribe a continuación extracto del Informe de la Jefa de Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 16 de mayo de 2022, por la cual se concede la información solicitada:

"Asunto: Solicitud de información ,

Con fecha 24 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante la Sede Electrónica Municipal (TRAMITA), solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por registrada con el número 133388, en la que solicitaba lo siguiente: "Desearía solicitar que me remitieran el reglamento, convenio o cualquier otra norma por la cual se estén regulando en la actualidad las bolsas de personal funcionario interino de las categorías de Administrativo y de Auxiliar Administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, todo ello en virtud al derecho a la información pública que se establece en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en los artículos 12 y 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

En lo atinente a la solicitud de , se informa que al no estar incurso en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Jefatura de Servicio considera que no existe obstáculo alguno para conceder el acceso a la información solicitada por lo que se informa de que en la actualidad es el Acuerdo de Funcionarios 2021-2023, en su art. 55.3, el que regula la constitución de las bolsas de trabajo y dice lo siguiente: "3. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, atendiendo a los criterios establecidos en lo acordado en Comisión de Seguimiento, en relación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo de esta Corporación, con las adaptaciones que procedan conforme a la normativa vigente. Las bolsas de empleo tendrán la publicidad necesaria para conocimiento general de los interesados en el Portal del Empleado" y que, actualmente, las bolsas de trabajo de las categorías "Administrativo de Administración General" y "Auxiliar de Administración General", están publicadas en la página web municipal, en el apartado de Ofertas de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En atención a lo expuesto, quien suscribe procederá a trasladar la Resolución correspondiente para su firma por medio de la plataforma de tramitación electrónica TRAMITA.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2020 por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

DISPONGO

ÚNICO.- Informar a l que en la actualidad es el Acuerdo de Funcionarios 2021-2023, en su art. 55.3, el que regula la constitución de las bolsas de trabajo y dice lo siguiente: "3. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, atendiendo a los criterios establecidos en lo acordado en Comisión de Seguimiento, en relación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo de esta Corporación, con las adaptaciones que procedan conforme a la normativa vigente. Las bolsas de empleo tendrán la publicidad necesaria para conocimiento

Firmado por: RUIZ MUÑOZ, EVA MARIA Fecha Firma: 14/07/2022 11:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORIDO GÓMEZ, JACOBO Fecha Firma: 14/07/2022 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 19/07/2022 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 19/07/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM



general de los interesados en el Portal del Empleado" y que, actualmente, las bolsas de trabajo de las categorías "Administrativo de Administración General" y "Auxiliar de Administración General", están publicadas en la página web municipal, en el apartado de Ofertas de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Fdo. Jacobo Florido Gómez.

DOY FÉ,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: RUIZ MUÑOZ, EVA MARIA Fecha Firma: 14/07/2022 11:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORIDO GÓMEZ, JACOBO Fecha Firma: 14/07/2022 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 19/07/2022 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 19/07/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
LBDJCGMPXD3BLPFSNT coteja.aytomálaga.intranet o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

